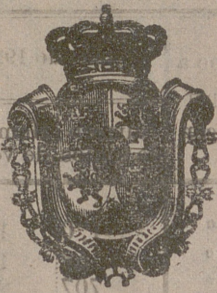


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00
Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno	

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de Enero)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

162

Ayuntamiento de Logroño

3.ª SECCIÓN DE RECLUTAS

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio, comprendidos en el Alistamiento de esta Sección para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del «Boletín Oficial», para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en las Escuelas de Niños del Poniente del Instituto de segunda Enseñanza a la hora de las diez de la mañana del día 27 del mes actual y siguientes hasta el 10 de febrero próximo en que se cerrará definitivamente el Alistamiento a fin de que se hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por sí, o por personas que legítimamente les represente, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley; advirtiéndoles que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Logroño-15 Enero de 1929.

El Presidente,

Dionisio López de Uribe

MOZOS QUE SE CITAN

Alcalde Martínez Julio
Argumaniz Rubio Braulio
Berriobena Palacio Cristino

Cabello Martínez Valentín
Cristóbal Duarte Daniel
Escudero Jiménez Marcos
Escudero Villar Jesús
Fernández Garrido Blas
García Canal Pablo
Grisoleña Zubizarreta Emilio
Fuillén Alguacil Abel
Gutiérrez Martínez Epifanio
López González Saturnino
Martínez Martínez Mariano
Nájera Ciordia Guillermo
Ocón Alonso Eusebio
Pastor Domínguez José
Rubio Sáenz Alfonso
Ruíz Pérez Martín

Administración de Justicia

211

EDICTOS

LOGROÑO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Victoriano Martínez Lecea cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle saber que se declara extinguida la responsabilidad penal del mismo por la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 228-1925 por hurto, como comprendido en el Real Decreto de indulto de 8 de septiembre último.

Dado en Logroño a 14 de enero de 1929.

El Juez de instrucción,
Amador Molina

212

LOGROÑO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro el herrero vecino que fue de Lardero cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración en la causa 238-1928 que se sigue en este Juzgado por abusos deshonestos contra Anastasio Ubis bajo apercibimiento de pa-

rarle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 14 de enero de 1929.

El Juez de instrucción,
Amador Molina

200

Junta Provincial del Censo Electoral

Don Heraclio García Pordomingo, Jefe de Estadística de la provincia de Logroño y como tal, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la expresada Junta el día doce de Enero de mil novecientos veintinueve a las once y media, copiada literalmente dice:

En la Ciudad de Logroño, a doce de enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las once y media, y previa la citación en primera convocatoria que a cada uno le había sido hecha en la forma que previene el artículo 13 de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete: se reunieron en la Sala de la Audiencia provincial, bajo la presidencia de don Domingo de Guzmán de Lacalle, que lo es a su vez de la Audiencia, los señores don Joaquín Elizalde Eslava, Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza; don Teófilo Hernández Pérez, Comandante de Infantería, Delegado del Excmo. señor General Gobernador Militar de la Plaza; don Francisco Santamaría Auger, Notario más antiguo en la carrera, con residencia en esta localidad; y don Heraclio García Pordomingo, Jefe provincial de Estadística y a su vez Secretario de la Junta, con voz y voto.

Abierta la sesión el Presidente manifestó a los señores reunidos que el objeto de la misma era dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos sobre asignación de votos

que pueden emitir todas y cada una de las Asociaciones inscriptas en el Censo Corporativo Electoral vigente en las elecciones de Concejales Corporativos a cuyo efecto y recordando los preceptos legales prescritos en esta materia se había publicado previamente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143 una Circular de la Presidencia encareciendo la necesidad de que se procediera por todas las Asociaciones inscriptas en dicho Registro oficial a cumplir las terminantes disposiciones contenidas en el citado Reglamento al objeto indicado.

Con la venia de la Presidencia el señor Secretario dió lectura íntegra a los artículos del Estatuto municipal y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos pertinentes al objeto de la sesión que se estaba celebrando.

Examinadas las certificaciones del número de socios remitidas por algunas de las Asociaciones y entidades inscriptas en el Censo Corporativo Electoral vigente y cumplidos los preceptos legales contenidos en los ya citados Estatuto y Reglamento sobre esta materia la Junta Provincial por unanimidad acuerda que las modificaciones en el número de socios de las Corporaciones y en el número de votos que cada una de ellas tiene derecho a emitir en las elecciones sean las que se expresan en el estado que se estampa a continuación.

Asimismo acordó que a las dos entidades «Asociación de Empleados y Obreros municipales» y «Asociación de Inquilinos y vecinos de Logroño» que han solicitado su derecho a figurar en el Censo Corporativo y el cual les ha sido reconocido y en virtud de él admitidas por la Junta Provincial en sesión celebrada previamente en este mismo día se les asigne cumplidos los trámites legales los socios y votos que también se expresan en el siguiente cuadro:

Imp. Viuda de Villar. — Logroño.

Ayuntamientos	Título o nombre de la Asociación	Grupo a que pertenecen	Censo de 1927		Rectificación acordada por la Junta Provincial para el año 1928	
			Número de socios	Número de votos	Número de socios	Número de votos
Badarán Castañares de Rioja	Sindicato Agrícola Católico	3.º	120	1	63	1
	Sindicato Agrícola Católico	3.º	62	1	65	1
	Comunidad de Regantes	1.º	707	2	707	1
	Cámara Oficial de Comercio e Industria	1.º	841	2	841	1
	Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Logroño	1.º	1062	2	36055	5
Logroño	Asociación de Secretario de la provincia de Logroño	3.º	100	3	100	1
	Sindicato Agrícola Católico	3.º	94	3	94	1
	Colegio Oficial de Médicos	3.º	196	5	196	1
	Colegio Oficial de Farmacéuticos	3.º	103	3	103	1
	Asociación de Empleados y Obreros municipales	3.º	>	>	392	1
	Asociación de Inquilinos y vecinos de Logroño	3.º	>	>	1254	5
Tudelilla	Sindicato Agrícola Católico	3.º	130	5	112	5

La Junta acuerda por unanimidad que no procede efectuar variación alguna en los datos numéricos de tres Asociaciones de Enciso que así lo manifiestan y lo mismo respecto de las restantes que integran el Censo de la provincia que nada comunican por suponer fundadamente al no recibir certificación alguna que el número de sus socios es el mismo que en el año anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminado el acto levantando la sesión a las doce y media del indicado día doce de enero de mil

novecientos veintinueve de que certifico.—Domingo de Guzman de la Calle=Joaquín Elizalde=Teófilo Hernández=Francisco Santamaría=Heraclio García=Todos rubricados.

Los precedentes acuerdos son recurribles en trámite de incidentes ante la Sala Civil de la Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días a contar del en que aparezcan publicados los mismos en el Boletín Oficial de la provincia.

Los recursos de alzada contra acuerdos de la Junta Provincial, se presentarán en la Secretaría de la misma, la cual expedirá el co-

rrespondiente recibo.

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el ya indicado periódico oficial a los efectos expresados en el artículo 6.º del Real decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y sellada con el de la Corporación en Logroño a diez y siete de enero de mil novecientos veintinueve.

Heraclio García.

V.º B.º

El Presidente,
D. de Guzmán de Lacalle

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE OCTUBRE DE 1928

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último. («Gaceta» núm. 40).

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de comunicaciones. Sección de Correos Provincia de Logroño

201. Mozo de carga de Correos en la Central de Haro, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Agustín Bueno Campillo, con 5-10-13 de servicio.

202. Cartero de Cuzcurrita, Sargento para la reserva Diego Guisarro Gil, con 4-3-3 de servicio.

203. Id. de Gimileo, Cabo Antonio Gómez Gómez, con 3-11-28 de servicio.

204. Idem de Hormilla, soldado Felipe Sanz Sanz, con 4-4-10 de servicio.

205. Idem de Medrano, soldado Jesús San Miguel Verde, con 4-11-4 de servicio.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Audiencia provincial de Logroño

436. Alguacil, Cabo, inútil en campaña, Salomé Sánchez Cazalla, con 4-1-4 de servicio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PROVINCIA DE LOGROÑO

Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

868. Eucargado del cementerio y sepulturero, Cabo herido en campaña Marcelo Espejo Gómez, con 5-0-16 de servicio.

Ayuntamiento de Castañares de Rioja

869. Alguacil, Cabo Pedro Díaz Puisegut, con 3-0-8 de servicio.

Ayuntamiento de Pradejón

870. Guarda rural, Cabo para la reserva Ramón Buitrago Arévalo, con 5-10-29 de servicio.

Otro. Desierto.

Ayuntamiento de Treviana

871. Guarda municipal, soldado Antonio Vallador Pinillos, con 5-11-13 de servicio.

872. Alguacil, Cabo Julio Ruiz Ruiz, con 3-3-13 de servicio. (Preferencias de naturaleza y vecindad)

Relación de las clases cuyas peticiones quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios, con expresión de las provincias donde han sido firmadas las papeletas peticiones de destino:

PROVINCIA DE LOGROÑO

- Alfaro Monreal, Aurelio.
- Alonso Gordo, Valenciano.
- Barragán Barragán Tomás.
- Bravo Matute Angel.
- Fernández Casanova Enrique.
- Francia Santamaría Celestino.
- García Colina Vidal.
- Leciguyena Jiménez Emiliano.
- Luis Pérez Mario.
- Martínez Apellániz Cándido.
- Miguel Heras Nicomedes.
- Pérez Gómez Patricio.
- Sierra Perayta Vicente.
- Garijo Pérez Félix.
- Martínez Burgos Timoteo.
- Martínez Omaños Asterio.
- Ozolla Ortiz Luis.
- Rodríguez Mayoral Tomás.
- Valmaseda Fernández León.

ZONA DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión. (Apartado B de las advertencias generales del concurso).

PROVINCIA DE LOGROÑO

- Alvarez Martínez Pedro.
- Clavijo Tofé Félix.
- Grávalos Benito Evaristo.
- Tre Valdemoros Basilio.
- Martínez Alesanco Ernesto
- Pérez Díez Jesús
- Martínez Alonso Venancio
- Alouro Ozaya Tomás

Madrid, 12 de Enero de 1929.—
El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 16 enero 1929)

226

EDICTO

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

Hago público: Que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Lardero.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación es la siguiente:

Arquitecto Jefe don Agustín Cadarso y García de Jalón.

Arquitecto don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejadores don Roberto Rolandín Mínguez y don Joaquín Espert Sena.

Oficiales Administrativos don Fermín Gómez Rodríguez y doña Mercedes Díaz Fernández.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán, la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche si la hubiera.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores o exteriores, bajo la responsabilidad que menciona el R. D. de 30 de Mayo de 1918.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues, se entenderán notificados por el presente edicto.

Mensualmente se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación por calles o grupos de fincas en las que constarán las

SENTENCIA.—En la Ciudad de Nájera a diecisiete de Enero de mil novecientos veintinueve. El señor don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción del partido habiendo visto en grado de apelación el presente juicio de faltas, procedente del Juzgado Municipal de Uruñuela; entre partes de una como apelante don Matias Chavarri Artacho, mayor de edad Teniente de Infaudería, residente en Cenizero; y de otra como apelados Pedro Pablo Viñegra Campos mayor de edad casado, Alguacil vecino de Uruñuela, denunciante y cuatro individuos (más) declarados rebeldes; siendo parte el Ministerio Fiscal; sobre infracción de Ley de caza.

1.º Resultando etc.

FALLO.—Que debo revocar y revoco la sentencia apelada y en su virtud absuelvo al denunciado don Matias Chavarri Artacho, así como a los cuatro individuos a que se refiere la parte dispositiva de la sentencia recurrida, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente a los rebeldes por edicto en el «Boletín Oficial» y firme que sea esta sentencia, con devolución de las actuaciones, remítase testimonio de la misma al inferior para su cumplimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo Miguel Grilo—Publicación. Dada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha y publicada en este día celebrando audiencia pública doy fe. Nájera dieciocho Enero de 1929. Luis Alvarez Srio.

Y para la Notificación a los rebeldes y su publicación en el «Boletín Oficial» libro el presente que firmo en Nájera a 19 de Enero de 1929.

V.º B.º

Miguel Grilo

Luis Alvarez Srio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO AGRONOMICO CIRCULAR

En el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 19 de Junio último se publicó el Real decreto de 18 de mayo anterior, relativo a la reglamentación del comercio de semillas.

Por este Real decreto se obliga a todos los expendedores de semillas, según su artículo 6.º a inscribirse como tales en el registro abierto al efecto en esta Sección Agronómica, concediéndose un plazo de 60 días, para ve-

rificarlo a partir de la fecha de dicho Real decreto.

Como a pesar del tiempo transcurrido desde su publicación no se han inscrito la mayoría de los expendedores de semillas en el mencionado registro he dispuesto con esta fecha.

1.º Conceder un último plazo de 15 días para poderse inscribir como expendedor de semillas, advirtiéndole que al que no se inscriba en dicho plazo le impondré la multa de 100pts. según dispone el artículo 8.º de la Real Orden núm. 124 del Ministerio de Economía Nacional.

2.º Que por los Alcaldes de los pueblos se haga pública esta disposición por medio de bandos para general conocimiento de los interesados.

Logroño a 22 de Enero de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

La Previsión Mutua Nacional

LOGROÑO

Se convoca a Junta General extraordinaria, para el día 28 del corriente, a la una de la tarde en el domicilio de la Sociedad, para tratar de la inscripción de la misma.

Caso de no acudir mayoría de socios, se celebrará la segunda el mismo día, y en el mismo local a la una y media de la tarde.

El Presidente,
Antonio Jiménez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D de 8 de Marzo de 1924.

Lagunilla, 5 de enero de 1929.

El Alcalde,
Lorenzo Soto.

TREVIANA

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento los mozos Gregorio Velez Martínez hijo de Agustín y Tomasa que nació en esta villa el 12 de Marzo de 1908; Marcial Ojeda del Hoyo hijo de Melchor y de Angela que nació el día 9 de Julio de 1908; Julio Sáez Díez hijo de Julian y de Saturnina que nació el 12 de Abril de 1908 e ignorándose el paradero de los mismos y de su familia se les cita para que concurren a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y a la clasificación de mozos alistados, actos que tendrán lugar en esta casa consistorial en los días 27 del actual a las 11 horas, diez de Febrero a la misma hora y tres de marzo próximo venidero a las diez respectivamente.

Treviana a 14 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Serapio Cantabrana.

SAN DOMINGO DE LA CALZADA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la venta en pública subasta del edificio de su propiedad calle Mayor número 79 y 81 de esta Ciudad llamado *Peso Viejo*; dicha subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos otros veinte días también hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

A dicha hora y tras de la lectura del pliego de condiciones y de este anuncio el Presidente abrirá la licitación por plazo de media hora, durante el cual se admitirán en la Mesa los pliegos cerrados de los licitadores a los que se dará numeración correlativa, pudiendo durante dicho plazo los concurrentes pedir las explicaciones que crean necesarias sobre la subasta.

Para poder tomar parte en la subasta es imprescindible presentar la cédula personal del ejercicio corriente y el resguardo de haber constituido en Depositaria el depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición mas ventajosa, admitiéndose reclamaciones contra el acto de la subasta en los cinco días hábiles subsiguientes.

Transcurrido ese plazo la Comisión permanente elevará la adjudicación a definitiva y requerirá al rematante para que en el plazo de otros diez presente el resguardo de depósito definitivo por valor de quinientas pesetas, señalando día y hora para formalizar la venta por escritura pública.

Los gastos de las mismas, así como los de anuncios, reintegro de expediente y todos los demás a que dá lugar esta subasta serán de cuenta del rematante.

El precio tipo de venta en esta subasta es el de cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.

Queda expuesto en Secretaría el pliego de condiciones.

Modelo de Proposición

Don... que habita en... calle... número... enterado del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del edificio propiedad del Ayuntamiento llamado *Peso Viejo*, y sometiéndose expresamente a ellas, ofrece por dicho edificio la cantidad de pesetas... (en letra).

A cuyo efecto acompaña por separado su cédula personal del corriente ejercicio y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

Fecha y firma del proponente. (La proposición debe ir en papel de la clase 6.ª de 3-60 pesetas).

Nota: En el sobre que contenga la proposición deberá decir—

—Proposición para optar a la compra en pública subasta del edificio del Ayuntamiento llamado *Peso Viejo*.— Santo Domingo de la Calzada a 19 de enero de 1929.

El Alcalde,
Julian Poves

TURRUNCUN

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas vigente, el mozo Moisés, Marín Puerta hijo de Francisco y Victoriana, que nació en 24 de noviembre de 1908; e ignorándose su paradero así como el de sus padres se les cita por medio de la presente para que los días 27 del presente mes: 10 de febrero y 3 de marzo próximo y hora de las quince de los mismos, comparezca ante este Ayuntamiento a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley!

Turruncun a 10 de enero de 1929.

El Alcalde, Lázaro Jiménez

SAN MILLAN DE YÉCORA

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento, los mozos Felipe Robador Díez hijo de Celestino y de Francisca que nació en esta villa el 1.º de Mayo de 1908; y Ramón Bonaza Santa María hijo de Julio y Anselma que nació el día 31 de agosto de 1908 e ignorándose el paradero de los mismos y de su familia, se les cita para que concurren a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados actos que tendrá lugar en esta casa consistorial en los días 27 del actual a las once de la mañana, diez de Febrero a la misma hora y el tres de Marzo próximo venidero a las diez respectivamente.

San Millán de Yécora 15 Enero 1929.—El Alcalde, Serafín Díez.

fincas con sus respectivos números, nombre del propietario o poseedor según aparezca en los documentos fiscales y los resultados de las operaciones de valoración, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las cifras fijadas por los Arquitectos, impugnándolas dentro del término de quince días siguientes al de la notificación individual o al último de la exposición al público de la correspondiente lista si la notificación se hizo solamente colectiva.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal serán notificados individualmente y en la notificación se consignarán datos análogos a los que figuran en las notificaciones colectivas.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los alcaldes pedáneos y estas autoridades, los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente edicto en Logroño 15 de Enero de 1929.

Agustín Cadarso

111
Administración Principal de Correos de Logroño

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Arnedo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las horas de oficina en la referida Estafeta y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí o en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño 11 de enero de 1929.

El Admor. Pral,
Eugenio Ugarte

235
AGUAS

Dentro del plazo fijado en el anuncio inserto en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de Navarra correspondiente al día 16 de Mayo de 1928 relativo a la petición de aprovechamiento de un caudal de cien litros por segundo de aguas derivadas del río Arga en Larraga con destino a riegos, ha presentado la Junta de Regadío del Soto de dicho puebló un Proyecto de ampliación a doscientos litros por segundo del caudal de cien litros en la misma unidad de tiempo que fué concedido para dicho regadío por resolución gubernativa inserta en el B. O. de 8 de Diciembre de 1913.

Las obras se reducen a la instalación en la casa de máquinas actual de un nuevo grupo compuesto de bomba capaz de elevar cien litros de agua a 10,50 metros de altura y motor de 40 H. P. de potencia y una tubería de impulsión de 300 milímetros de diámetro.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10 piso tercero.

Zaragoza 16 de Enero de 1929.
El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro.

P. E.

Jesús Ramírez.

113

Delegación de Hacienda

Cargo de Recaudador

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 3 del actual se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la zona de la Gomera provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las instancias solicitando dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda, hasta el día 29 del actual en que termine el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso por la Gaceta antes mencionada.

Logroño a 11 de enero de 1929.

El Delegado de Hacienda.
Baldomero Campos

147
Junta de Plaza y Garantización de Pamplona

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia) todos los días laborables hasta el 3 de Febrero inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

ARTICULOS QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

Para el Parque de Intendencia de Pamplona.

Harina extra.

Harina para pan de tropa.

Cebada.

Paja empacada para pienso.

Carbón antracita.

Carbón vegetal.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño.

Harina extra

Harina para pan de tropa

Cebada

Paja para pienso

Carbón de cok

Leña para cocinas

NOTAS.—Las proposiciones se harán por escrito dirigidas al Presidente, expresando los precios en letra y acompañando a las mismas el último recibo de la contribución industrial.

La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones, que se halla expuesto en la citada Secretaría y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia.

El adjudicatario queda obligado dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación a formalizar el correspondiente contrato y a depositar el 10% de su proposición en el establecimiento receptor.

Son de cuenta del adjudicatario el 1'30% de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona 14 de Enero de 1929.

El Secretario,

Andrés Carramolino.

Administración de Justicia

229

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo de que despues se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice íntegra y literalmente como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Calahorra a diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve; el señor don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandantes don Angel Blasco Perales, mayor de edad, casado del comercio, y vecino de Zaragoza y representado por el Procurador don Luis Angel de Garro Hernández y dirigido por el Letrado don Jesús de Felipe Arenzana y de otra como demandado don José Villodas Guerrero, mayor de edad soltero, del comercio, y de esta veindocientos y tres años de edad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, versando dicho juicio sobre reclamación de siete mil doscientas cuarenta y nueve pesetas y veinticinco céntimos de principal y dos mil pesetas pos costas calculadas y

FALLO.—Que dando lugar a la demanda ejecutiva formulada por el Procurador don Luis Angel de Garro Hernández en nombre de don Angel Blasco Perales contra don José Villodas Guerrero, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de siete mil doscientas cuarenta y nueve pesetas veinticinco céntimos de principal, y dos mil pesetas más por costas calculadas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto enterado y cumplido pago al acreedor de las cantidades dichas; por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma que previene la ley para los litigantes rebeldes en esa situación condenándose al demandado en todas las costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Leocadio Támara Rubricado.

PUBLICACIÓN.—La anterior sentencia ha sido leída dada y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública de que doy fe.—Ante mí Luis Maestre. Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación al ejecutado don José Villodas Guerrero, extiendo la presente cédula en Calahorra a 19 de Enero de 1929.

El Secretario,
Luis Maestre.

210
NAJERA

Don Luis Alvarez de Icabalceta, Secretario del Juzgado de Instrucción del Partido:

Hago saber: Que en la apelación número 27 de 1928 del juicio de faltas que luego se expresará se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así;

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Logroño

Mes de Diciembre de 1928

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis	Logroño	Logroño	Bovina	"	1	"	1	"
Carbunco bacteridiano	"	"	Equina	"	4	"	4	"
Glosepeda	"	"	Bovina	"	62	17	"	45
Pulmonía contagiosa	"	"	Porcina	"	14	"	14	"
Peste	"	Alberite	id.	"	8	"	8	"
Triquinosis	"	Logroño	id.	"	1	"	1	"
Sarna	Nájera	Santa Coloma	Caprina	20	"	10	"	10

Logroño, a 17 de enero de 1929.
El Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias,
Hilario de Bidasolo

Parque de Intendencia de Pamplona

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Jefatura del Detall de este Parque todos los días laborables hasta el 3 de Febrero inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

ARTICULOS QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

Para el Parque de Intendencia de Pamplona.
Doscientos quintales métricos de leña para hornos.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño.

Doscientos quintales métricos de leña para hornos.

NOTAS.—Las proposiciones se harán por escrito dirigidas al Director, expresando los precios en letra y acompañando a las mismas el último recibo de la contribución industrial.

La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones, que se halla expuesto en la citada Jefatura del Detall y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia.

El adjudicatario queda obligado

dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación a formalizar el correspondiente contrato y a depositar el 10% de su proposición en el establecimiento receptor.

Son de cuenta del adjudicatario el 130% de pagos del Estado, los rimbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona 14 de Enero de 1929.

El Jefe del Detall,
Andrés Carramolino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

VILLAREJO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villarejo, 13 de enero de 1929.

El Alcalde,
Isidro Saenz

LEIVA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta Villa y reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas vigente los mozos Feliciano García Zuñeda hijo de Agustín y Dolores, y José Ruiz Martín hijo de José y Delfina se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por medio de representantes comparezcan a los actos que a continuación se expresan bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Actos a que han de concurrir.

Rectificación del alistamiento el 27 de Enero a las 11 horas.

Cierre definitivo el 10 de Febrero a las 11 horas.

Clasificación de soldados el 3 de Marzo a las 10 horas.

Leiva 16 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Hipólito San Millán.

VENTOSA

Formadas, censuradas y aprobadas por la Comisión municipal de este Ayuntamiento las cuentas de presupuesto y de Depositaria del ejercicio de 1928, quedan de manifiesto en esta Secretaría con sus justificantes unidos a las mismas durante quince días a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de su exposición y el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y ob-

servaciones que estimen pertinentes.

Ventosa a 21 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Jesús García

JUBERA

Por término de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, se abre concurso para con arreglo a las prescripciones legales, cubrir la plaza de matrona titular de este Ayuntamiento con el haber anual de trescientas pesetas.

Quienes aspiren al cargo dirigirán sus instancias al señor Alcalde que suscribe, habiendo de documentar su expediente la que resulte elegida.

Jubera a 15 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Vicente Iñiguez

MATUTE

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de ayer, la liquidación general del presupuesto de 1928, se expone dicho documento al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que procedan.

Matute a 20 de enero de 1929.

El Alcalde,
Jesús Hernáez

Ayuntamiento de Bañares

Año 1928

Provincia de Logroño

ESCALAFÓN por orden correlativo de Funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalternos de este Ayuntamiento, que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Logroño, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional, fecha catorce de Mayo último.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargos que desempeñan	Clase de funcionarios	Sueldo reglamentario Pesetas	OBSERVACIONES
1	Segundo Cereceda Fernández	Secretario del Ayuntamiento	Técnico Administrativo	2.500'00	
2	Antonio Coello Treviño	Médico Titular	Técnico	1.650'00	
3	Vicente Prier Mendi	Farmacéutico Titular	>	250'00	Reside en Santo Domingo
4	Ceferino González Gómez	Veterinario e Inspector Pecuario	>	965'00	
5	Felipe Palacios	Agente del Ayunt.º en la Capital	Administrativos	150'00	
6	Emilio Pérez Tordomar	Aguacil del Ayunto. y Pregonero	Subalternos	600'00	
7	Liborio Laorden Andrés	Guarda Municipal	>	1.095'00	
8	Nicasio Sáez Palacios	Guarda Municipal	>	1.095'00	
9	Santiago Calvo Barruso	Administrador del reloj público	>	140'00	

Bañares, a 7 de enero de 1929.—V.º B.º, El Alcalde, Gregorio Blanco.—El Secretario, Segundo Cereceda.

Anuncios

VILLAR DE TORRE
176
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.
Villar de Torre, 13 de enero de 1929.
El Alcalde,
Antonino García

SOTES
79
Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.
Sotés, a 12 de enero de 1929.
El Alcalde,
Francis Alvarez.

LEDESMA DE LA COGOLLA
182
Desiertas por falta de licitadores la 1.ª 2.ª subastas para el aprovechamiento de 100 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje de especie encina en el término de «Solana de Roseras» por medio de limpia y aclareo, se anuncia una 3.ª con la rebaja del 20 por 100 de la tasación primera, la cual se celebrará en esta Casa Consistorial el día 2 de febrero próximo a la hora de las diez bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas que estarán de manifiesto en el acto de la misma.
Ledesma a 12 de enero de 1929.
El Alcalde, Teodoro Pérez.

VILLOSLADA DE CAMEROS
143
En el Alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, se hallan incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, los mozos Antonio Fons Antón hijo de Juan y Herminia y Victorino Sáenz Caro hijo de Cosme y María cuyo paradero de dichos mozos se ignora.
Por la presente se les cita para que por si o representados legalmente se sirvan concurrir a los de rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial a las diez los días 27 de Enero, 10 de Febrero y 3 de Marzo respectivamente apercibiéndoles que de no concurrir al último de los indicados actos se instruirán los correspondientes expedientes de Prófugos.
Villoslada de Cameros a 14 de Enero de 1929.
El Alcalde,
Teodoro Rincón.

LUMBRERAS
230
Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Pellejero Tierno, hijo de Sixto y de Bárbara, Eusebio Martínez García, hijo de Atilano y de Felisa, Félix García Gómez, hijo de Hipólito y de Calixta, y Saturnino Romeo Oñate, hijo de José y de Dolores, nacidos en esta localidad en los días 19 de Febrero, 11 de Agosto, 5 de Octubre y 29 de Noviembre del año 1908, respectivamente, así como el de sus padres, por el presente se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa consistorial, a las 11 de la mañana de los días 27 del actual y 10 de Febrero, los dos primeros, y el último el día 3 de Marzo próximo a las 9 de la mañana, bajo apercibimiento que de no concurrir por si mismos o persona alguna que los represente en dichos actos, les parará el perjuicio correspondiente.
Lumbreras a 15 de Enero de 1929.
El Alcalde,
Antonio Martínez.

BRIONES
228
Comprendidos en el alistamiento de esta villa para reemplazo del año actual con los números 8 y 66 respectivamente los mozos Valentín Baños Velaz, hijo de Ambrosio y de Matilde que nació en esta villa el día 15 de Febrero de 1908; y Fermín Turrientes Marco hijo de Galo y Ramona que nació en esta villa el día 17 de Marzo de 1908, e ignorándose el paradero de estos y el de sus padres, por el presente edicto sustitutivo de las papeletas de citación, se les cita para los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana de los días 27 del actual y 10 Febrero, y a las nueve del 3 de Marzo próximo, en la inteligencia que de no comparecer los mismos o personas que les representen en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.
Briones 21 de Enero de 1929.
El Alcalde,
Rafael Castrejana.

BRIEVA DE CAMEROS
234
Ignorándose el paradero del mozo Román Samaniego García, hijo de Román y de Benita que nació en esta villa el 16 de Enero de 1908 el cual ha sido incluido en el alistamiento para el reemplazo actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento se le cita por medio de este edicto para que comparezca ante esta Alcaldía al acto de la rectificación del alistamiento a las once y media del día 27 del actual al cierre definitivo del mismo a las 12 del día 10 de Febrero y a la clasificación de soldados a las 9 del día 3 de Marzo próximo, previniéndole que de no comparecer al último acto se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.
Brieva de Cameros a 21 de Enero de 1929.
El Alcalde,
Pío Dávila.

TORREMONTALVO
233
Ignorándose el paradero del mozo Agustín Velasco Montes, hijo de Clemente y Nemesia, que nació el 25 de Diciembre de 1908 comprendido en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de quintas, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que los días 27 del presente mes, diez de Febrero y 3 de Marzo próximos comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente y hora de las once de su mañana, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.
Torremontalvo 15 de enero de 1929.
El Alcalde, Felipe Peaña